



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. № 5534

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA, Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas por la Resolución No. 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995 y la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2009ER52531 del 19 de octubre de 2010, se presentó queja en contra del establecimiento ubicado en la Carrera 69 No. 34 - 21 Sur de la localidad de Kennedy, por el ruido generado en dicho inmueble.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades mediante las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención a la queja citada, realizó mediciones de presión sonora el día 29 de enero de 2010, al establecimiento en mención, a las emisiones generadas durante el proceso productivo de la sociedad denominada DECORACIONES DAVID`S LTDA, ubicada en la nomenclatura relacionada, y cuyos resultados se encuentran consignados en el Concepto Técnico No. 5210 del 24 de marzo de 2010, en el cual se concluye lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

"(...) 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Nº 5534

Tabla 6. Zona de emisión - zona exterior del predio en el cual se ubican las fuentes de emisión – horario diurno.

Localización del punto de medida	Distancia predio emisor (m)	Hora de Registro		Lecturas Equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeqt}	L ₉₀	Leq _{Emision}	
Al exterior de la Empresa, en frente a la puerta de ingreso a la misma	1.5	09:40:08	10:10:08	66.5	63.4	63.6	Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, con las fuentes generadoras de ruido funcionando

(...) 9. CONCEPTO TÉCNICO

9.1 Cumplimiento normativo según uso del suelo de la Empresa y del receptor afectado.

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 6, obtenidos de la medición de presión sonora generada por **DECORACIONES DAVID´S LTDA**, el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas (leq_{emisión}) fue de **63,6 dB(A)**. De conformidad con los parámetros de emisión establecidos en el Artículo 9, tabla No. 1, de la Resolución 0627 del 7 de Abril de 2006 (...), se estipula que el **Sector C. Ruido Intermedio Restringido**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los 70 dB(A) en el horario diurno y 60 dB(A) en el horario nocturno. En ese orden de ideas, se puede conceptuar que el generador de la emisión está **CUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario diurno** para un uso del suelo **Comercial...**"

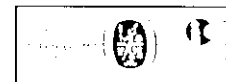
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 5210 del 24 de marzo de 2010, las emisiones sonoras generadas en por la sociedad DECORACIONES DAVID´S LTDA, ubicada en la Carrera 69 No. 34 - 21 Sur, emite ruido a un subsector Comercial.

Que conforme a los niveles de presión sonora registrados y producidos por la industria citada, se infiere un cumplimiento a los niveles de impacto sonoro permitidos por el Artículo Noveno de la Resolución No. 0627 del 2006 en el horario diurno, por lo que este despacho no encuentra mérito para continuar con las diligencias, y en consecuencia, procederá a archivarlas. No obstante, cabe advertir



(Firma manuscrita)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 5534

que esta autoridad ambiental en uso de sus facultades legales, podrá hacer seguimiento a dicha actividad en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, lo cual se indica a continuación:

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

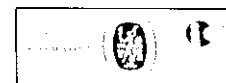
Que el Título I de las Actuaciones Administrativas, Artículo Tercero que habla de los principios orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que esta Secretaría para tomar decisiones frente al seguimiento relacionado con el cumplimiento a las normas de emisiones de niveles de presión sonora que deben observar las empresas antes citadas, busca la garantía de los principios de economía procesal y celeridad en comento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 29 ibídem, el cual establece que cuando hubiere documentos o actuaciones que tengan el mismo efecto, debe considerarse la pertinencia del archivo de las diligencias adelantadas de forma conjunta.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Código Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho corresponda, motivadas, al menos de manera sumaria si afecta a particulares, y de acuerdo a las pruebas obrantes en las diligencias.

Que así mismo, el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala que en aspectos no contemplados en el mismo, se seguirá lo normado en el Código de Procedimiento Civil.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 5534

Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, prevé en su Artículo Quinto que corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

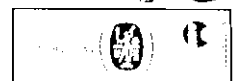
Que de conformidad con lo contemplado en el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución 3691 del 13 de mayo 2009, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras la función de expedir los actos administrativos de archivo de las actuaciones de carácter ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar las siguientes diligencias administrativas adelantadas, en específico el Concepto Técnico No. 5210 del 24 de marzo de 2010, realizado en seguimiento a las emisiones de niveles de presión sonora provenientes de la actividad productiva de la sociedad DECORACIONES DAVID`S LTDA, localizada en la Carrera 69 No. 34 - 21 Sur, de la Localidad de Kennedy, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente decisión al señor Eusebio Mendoza Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.542 de Tunja, en su calidad de representante legal de la sociedad DECORACIONES DAVID`S LTDA, o a





ALCA: DIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 5534

quien haga sus veces, en la Carrera 69 No. 34 - 21 Sur, de la Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

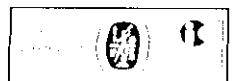
Dado en Bogotá D.C., a los

03 SEP 2010

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: Luis Alfonso Pintor Ospina – Abogado, Contrato 163 de 2010
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire y Ruido
Concepto Técnico 5210 del 24 de marzo de 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá D. C.

Señor

EUSEBIO MENDOZA DUARTE

Representante legal

DECORACIONES DAVID `S LTDA

Carrera 69 No. 34 - 21 Sur

Teléfono: 2047504

Ciudad.

Ref. Comunicación de acto administrativo.

Cordial Saludo Señor Aponte:

Por medio de la presente comunico el contenido del Auto No. 5534 del ____ de 03 SEP 2010 de 2010, por medio del cual se archivan unas diligencias administrativas.

Atentamente,

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

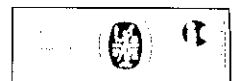
Proyectó: Luis Alfonso Pintor Ospina - Abogado, Contrato 163 de 2010
Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire y Ruido
Concepto Técnico 5210 del 24 de marzo de 2010

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá D. C.

Señor

JUAN ALMANZA

Avenida Boyaca No. 38 B – 20 Sur B. 4 apto 504

Teléfono: 2048224

Ciudad.

Ref. Respuestas adicionales al oficio identificado con el radicado del 19 de octubre de 2010

Cordial Saludo Señor Almanza:

№ 5534

03 SEP 2010

En atención a su queja presentada, esta Secretaría y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, llevó a cabo visita técnica el día 1 de febrero de 2010 a las instalaciones de la industria DECORACIONES DAVID´S LTDA, ubicado en la Carrera 69 No. 34 – 21 Sur, de la Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

Los resultados de la visita en mención, obran en el Concepto Técnico No. 5210 del 24 de marzo de 2010, el cual demostró que las emisiones de presión sonora generados por la empresa, da cumplimiento a los Estándares Máximos Permisibles de emisión de ruido, razón por cual esta secretaría procedió a archivar las diligencias administrativas adelantas

Atentamente,

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: Luis Alfonso Pintor Ospina – Abogado, Contrato 163 de 2010

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire y Ruido

